



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 2636129
Departamento@saludparral.cl



DECRETO EXENTO N° 657 /
PARRAL, 21 Ene 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- El Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero del 2015, que designa al Sr. Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal (s).-
- 5.- El Decreto Exento N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- 7.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 8.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud la adquisición de medicamentos, en consideración que los centros de salud están sin stock para abastecer a los usuarios demandantes, sin perjuicio de realizar la licitación pública pertinente en el breve plazo.

2.- Que el proveedor Laboratorio Chile S.A. Rut N° 77.596.940-7, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa actualmente presta un servicio eficiente, eficaz y de calidad comprobada para este servicio municipal.

3.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONOS FAX 73 – 2636129
Departamento@saludparral.cl



4.- Que, el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad “cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, situación que acotece y se amerita con Órdenes de Compra N°s 1754-498-SE14 / 1754253-SE14 / 1754-83-SE14 (que se adjuntan).-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, mediante la “modalidad trato directo” la adquisición de medicamentos para el Departamento de Salud Municipal, con el proveedor **LABORATORIO CHILE S.A, RUT N° 77.596.940-7**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$6.976.649.-) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al Item 215-22-04 “Materiales de Uso o Consumo”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretaria Municipal (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/FPR/GSF/leym

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

